



STRH

**202551600010976**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DE 2025**  
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

**El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva y fue reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 232057.

Que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, plataforma WEB disponible en: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listasconsulta-general>.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

*“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

1



STRH

**202551600010976**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DE 2025**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)*

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v\_15”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 27 de mayo de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que, vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	3.276.661	SANTOS GUILLERMO ROBAYO AVILA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02	MEDIANTE CORREO DEL 03 DE JUNIO DE 2025, EL SERVIDOR CONFIRMÓ SU INTERÉS EN EL ENCARGO DEL EMPLEO TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03 DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS

2



STRH

**202551600010976**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DE 2025**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
					TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que por lo anterior, se establece que el servidor público **SANTOS GUILLERMO ROBAYO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.276.661**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.



STRH

**202551600010976**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DE 2025**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **SANTOS GUILLERMO ROBAYO AVILA**, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a **SANTOS GUILLERMO ROBAYO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.276.661, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El formato *“FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo”* y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *“IN-TH-18 Provisión de Empleos v\_15”*, hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del *“Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v\_15”*.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto

4



STRH

**202551600010976**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DE 2025**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Junio 11 de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 11-06-2025 01:11:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: SONIA CONSTANZA GARCIA TORO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos